



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **3321**

BUENOS AIRES, 07 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-10937-15-1 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los hechos denunciados oportunamente por personal que cumple funciones en la Delegación de Paso de los Libres del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), esta Administración Nacional mediante Nota N° 688/15 ordenó a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) la realización de una auditoría en dicha delegación.

Que la UAI concluyó en su Nota N° 180/15 que existían irregularidades en relación al pago de aranceles consistentes, entre otras, en la reutilización de recibos en dos o más oportunidades, recibos sin asociar y otros que ya asociados previamente, lo fueron para otros trámites.

Que posteriormente, se denunciaron nuevos hechos acaecidos en la referida delegación, por lo que se ordenó la instrucción de un sumario disciplinario en los términos previstos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA) aprobado por Decreto N° 467/99, mediante Disposición ANMAT N°



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

10192/15, y por los motivos allí expuestos se ordenó su sustanciación por la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud de la Nación.

Que el referido acto administrativo ordenó asimismo efectuar la denuncia penal pertinente en atención a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación, la cual se encuentra tramitando en la Fiscalía Federal de Paso de los Libres a cargo del Fiscal Federal Interino Dr. Anibal Fabián Martínez (Expediente FiscalNet N° 8187/2016).

Que con posterioridad, se denunciaron nuevos hechos producidos en la citada delegación, entre ellos la presunta falsificación de firmas y sellos.

Que atento la gravedad de los nuevos hechos denunciados y sin perjuicio de las medidas adoptadas con anterioridad, mediante disposición ANMAT N° 6043/16 se ordenó la intervención de la Delegación de Paso de los Libres del INAL y la realización de una nueva auditoría integral de la sede.

Que teniendo en cuenta los hechos descriptos y atento el estado de las actuaciones sumariales, se considera conveniente sustanciar el sumario ordenado por Disposición ANMAT N° 10192/15 en el ámbito de esta Administración Nacional, correspondiendo a esos efectos la designación de un sumariante ad hoc en los términos del artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.



DISPOSICIÓN N° **3321**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustánciese el sumario ordenado por Disposición ANMAT N° 10192/15 en el ámbito de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente disposición, désignase a la Dra. Patricia Ojeda, Legajo N° 106.738, como instructor sumariante ad- hoc.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 10192/15 en lo referente a la remisión de las actuaciones al Ministerio de Salud de la Nación a los fines de la instrucción del sumario ordenado por el artículo 1° de la referida disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 32 1**

ARTÍCULO 4°.- Régistrese. Gírense las actuaciones a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-10937-15-1

DISPOSICIÓN N°

3 32 1

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.